

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 17 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 637<sup>m</sup>).

Hora	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa %	VIENTO		Idad y número en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 a 5			
3h	705.93	15.8	78	NNE....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 26.7
4	706.12	14.3	86	NNE....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 12.0
8	708.01	17.1	75	NE.....	0=Calma.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.9
12	709.98	23.0	37	Calma..	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8.9
16	708.09	25.1	40	Calma..	0=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 92
20	708.90	20.5	58	NNE....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación, kilómetros 1 al 12 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 127.210,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Director general, F. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con e-

stricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—841

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 165 al 207 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 311.593,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Director general, F. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anun-

cio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—842

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 21 al 34 de la carretera de Gerona á San Felu de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 85.533,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 360 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., onterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromoto el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-842

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Literaria de Granada.**

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 56 y 58 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1876, se proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudantes con destino á la Escuela Superior de Comercio de Málaga.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido veintitún años de edad.  
2.º Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1876, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinas con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan algunas de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, cuyo efecto presentarán certificación de ella unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean

adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no cbran en esta Secretaría general á las dieciséis del día en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Granada, 14 de Septiembre de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez. P-2417

**Comisión provincial de Valladolid.**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 22, de 5 de Abril de 1910, por un depósito definitivo para responder de los acopios de piedra para la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia de Segovia, que fué constituido en esta Depositaria provincial por el contratista D. Eleuterio Tejero Olmos, se anuncia por el presente para que, en el término de dos meses, á contar de su inserción en este periódico oficial, se entregue, si hubiere sido hallada, en la Cantaduría de fondos de la provincia de Valladolid, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se tendrá como nula y de ningún valor.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1911.—El Vicepresidente accidental, E. Gavilán. P-2422

**Delegación de Hacienda de Gerona.**

Se cita á D. Francisco Sánchez, inculpada en el expediente de defraudación de Aduanas, número 52, del año actual, que se signo contra él en la Delegación de Hacienda de Gerona, para que comparezca el día 5 de Octubre próximo á las once de su mañana, en el despacho de la expresada Delegación.

Gerona, 14 de Septiembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Fernando R. de Hijales. P-2416

**Recaudación de Contribuciones de Murcia.**

*Término municipal de Molina.—Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1911.*

D. Mariano Ríos Guillocañón, Agente recaudador de Contribuciones.  
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública, por el concepto trimestral, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Agosto último la siguiente

«Providencia.—Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

- Idefonso Alemán Morcillo, Espinardo, 3,37 pesetas.
- Antonio Alemán Flores, Murcia, 1,70.
- Pascual Obellán Sánchez, ídem, 3,37.
- Francisco Alarcón Romero, ídem, 2,93.
- Maximiliano Ayuso, ídem, 25,04.
- Francisco Bernal Cárcelos, Fortuna, 3,41
- Francisco Belda Miralles, ídem, 3,13.
- Francisco Belda Serrano, ídem, 1,13.
- Josefa Belda Belda de Pedro, ídem, 1,13.
- José Belda Belda de Pedro, ídem, 1,13.
- Juan Belda Cutillos, ídem, 1,41.
- José Ramal López, Uña, 2,83.
- Fulgencio Barba, Murcia, 1,41.
- José Baza Pérez, ídem, 92,47.
- Juan Carrillo Belda, Fortuna, 1,13.
- Tomasa Carrillo González, ídem, 4,11.
- Francisco Cascales Serrano, ídem, 3,68.
- Gines Carrillo Belda, ídem, 3,41.
- Antonio Cutillos Garofa, ídem, 2,56.
- José María Castillo Tapia, Murcia, 180,02.
- José Estevo Sero, Fortuna, 1,41.
- Cayetana Espinosa, Murcia, 2,83.
- Gabriel Garnosis Serrano, Fortuna, 9,86.
- Miguel García Clemente, ídem, 1,98.
- Juana Gómez Balda, ídem, 4,33.
- Beatriz González Campoy, ídem, 0,86.
- Juan Gómez Belda, ídem, 7,51.
- Juan Gómez Boltrán, Nova, 3,13.
- Luis Gómez Hernández, Guadalupe, 2,83.
- Francisco Mañosa Mislán, Fortuna, 2,56.
- Sofía Ilari Muñoz, Murcia, 20,85.
- Juana Serrano Ruiz, Fortuna, 2,28.
- José Lozano García, ídem, 1,13.
- Juan Serrano Rubio, ídem, 2,83.
- Francisco López Bernal, 2,83.
- Francisco Serrano Pérez, ídem, 3,41.
- Ignacia María Lozano, ídem, 3,41.
- Juana Lozano Rubio, ídem, 3,41.
- José López Bemós, ídem, 1,98.
- Francisco Lozano Rubio, ídem, 2,83.
- Juan López Egea, Villanueva, 3,41.
- José Mocanos Palazón, Fortuna, 1,41.
- Pedro Miralles Cascales, ídem, 3,13.
- Francisco Muñoz Carrillo, Uña, 1,98.
- Teodoro Moreno López, Villanueva, 6,03.
- Jaimo Moreno, ídem, 1,76.
- Francisco Moncino Escobar, Nova, 0,28.
- Tomás Pérez Carrillo, Fortuna, 3,13.
- Juan Puoyo García, ídem, 0,36.
- Pablo Pérez Amorós, ídem, 3,13.
- Antonio Peñaranda Oliver, Villanueva, 3,13.
- José Ramírez Cutillos, Fortuna, 3,13.
- Simón Ríos Lozano, ídem, 3,17.
- Feliciano Ramírez Belda, ídem, 1,70.
- Antonio Borja Alarcón, Murcia, 12,14.
- Antonio García Vicente, Molina, 0,86.
- Joaquín García Riquelme, ídem, 0,86.
- José Gil Alonso, ídem, 0,86.
- José García Amador, ídem, 3,13.
- Juan de Dios Gil Galindo, ídem, 0,86.
- José Ruiz Riquelme, ídem, 2,83.
- José Sánchez García, ídem, 0,86.
- Joaquín Soriano Palazón, ídem, 0,28.
- Antonio Vicente García, ídem, 1,13.
- Mariano Vicente González, ídem, 1,41.
- Juan Lucas Osuna, ídem, 0,28.
- Ramón García Martínez, ídem, 0,86.
- Tomás Martínez Paños, ídem, 1,98.
- Bias Pujante Contreras, ídem, 2,28.

Bonifacio Vidal Blaya, ídem, 1,98.  
Andrés Ferré Molinero, ídem, 2,28.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representante.

Molina á 4 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—2414

*Término municipal de Cotillas.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.*

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provi-

Relación que se cita.

dencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Apremios, costas y gastos. Pesetas.	
312	D. José Alemán Barceló.....	Alcantarilla.....	2,57	0,52	3,19
445	Juan Hernández Aguilar.....	Murcia.....	2,74	0,54	3,28
454	Mariano Molina Otero.....	Idem.....	2,05	0,40	2,45
455	Jerónimo Poveda.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
461	Tomás Pollicer.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
462	El mismo.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
463	Idem.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
467	D.ª Josefa Vivo Barceló.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
468	D. Salvador Vivo Barceló.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
TOTALES.....			23,91	4,70	28,61

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Cotillas, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representante.

Molina, 28 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. P—2405

*Término municipal de Cotillas.—Contribución Territorial.—Segundo trimestre de 1911.*

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Relación que se cita.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Apre. mos, costas y gastos. Pesetas.	
159	D. Francisco Alfonso Sandoval.....	Campos.....	2,79	0,54	3,33
161	Antonio Atuera Garrido.....	Idem.....	1,65	0,32	2,00
162	Antonio Almagro Pérez.....	Javali.....	0,72	0,14	0,86
170	Joaquín Barquero Abiara.....	Campos.....	2,37	0,46	2,83
190	Manuel Crespo Ros.....	Murcia.....	2,37	0,46	2,83
204	Antonio Fernández Enrique.....	Alcantarilla.....	1,67	0,32	1,99
212	D.ª Pilar García.....	Idem.....	2,37	0,46	2,83
214	D. José Guillamor Bandoll.....	Campos.....	2,37	0,46	2,83
240	Lorenzo López Pérez de Tudola.....	Alcantarilla.....	1,62	0,32	3,14
246	Diego López Pérez de Tudola.....	Idem.....	5,54	1,10	6,64
249	José Lorente Moreno.....	Campos.....	2,15	0,42	2,57
260	Francisco López Pérez.....	Javali.....	1,45	0,28	1,71
261	María López Soerera.....	Idem.....	2,38	0,46	2,84
267	Eusebio López Martínez.....	Idem.....	3,53	0,70	4,23
262	José Mercader García.....	Alcantarilla.....	1,53	0,30	1,83
263	Alejo Montoya Rosique.....	Idem.....	7,45	1,48	8,93
266	Antonio Moreno Buendía.....	Campos.....	1,83	0,36	2,24
267	Juan Moreno Peñalver.....	Idem.....	1,19	0,22	1,41
281	Mariano Molina, Presbítero.....	Murcia.....	10,67	3,32	19,99
283	Simón Navarro Martín.....	Idem.....	3,87	0,76	4,63
287	D.ª María Odato Marín.....	Javali.....	1,67	0,32	1,99

NÚMERO de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			— Pesetas.	— Apremios, costas y gastos. — Pesetas.	
288	D. Diego Oñate López.....	Javalí.....	4,04	0,80	4,84
290	Ginés Oñate López.....	Idem.....	1,91	0,33	2,29
292	Juan Pérez Huria.....	Alcantarilla.....	1,67	0,32	1,99
293	Francisco Pérez García.....	Idem.....	2,33	0,46	2,82
295	Antonio Pérez de Juan.....	Javalí.....	2,33	0,46	2,84
296	Antonio Plaza Perelló.....	Idem.....	1,92	0,33	2,30
297	Antonio Pérez Hernández.....	Idem.....	1,67	0,32	1,99
298	D.ª Rosario Pérez López.....	Idem.....	0,72	0,14	0,86
299	D. Salvador Pérez Sánchez.....	Idem.....	1,55	0,30	1,85
302	D.ª Luisa Pérez Vicente.....	Idem.....	0,94	0,18	1,12
315	Teresa Riquelme Pérez.....	Alcantarilla.....	2,33	0,46	2,84
323	D. Juan Sáiz.....	Idem.....	2,33	0,46	2,84
336	José Valverde Valcárcel.....	Campos.....	2,33	0,46	2,84
338	Padro Vicente García.....	Javalí.....	1,91	0,33	2,29
340	D.ª Josefa Velázquez López.....	Idem.....	0,71	0,14	0,85
341	D. Ginés Vicente López.....	Idem.....	1,67	0,32	1,99
TOTALES.....			93,80	19,36	113,25

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Oñate, insertándose á la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, y de hacer designación de representante.

Moña á 28 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P.—2407

**Recaudación de Contribuciones de Toledo.**

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por esta Oficina se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

*Provisión.*—No habiendo sido conocidos los deudores que quedan relacionados sus descubiertos, que se les tienen reclamados en sus respectivos expedientes, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somerías, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á referidos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en la casa número 22 de la calle de Martín Gamero, de esta capital, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que notifico á los referidos deudores ó sus causahabientes y anuncio al público por medio del edicto y del Boletín Oficial de la provincia.

Las fincas objeto de ejecución son las que á continuación se expresan:

*Finca de D. Manuel Ballesteros.*

Una casa en Toledo y su plaza de las Fuentes, números 8 antiguo y 12 moderno: capitalización, 3.375 pesetas; valor para la subasta, 3.375 pesetas.

*De D. Martín de la Merced.*

Una casa en Toledo, barrio de las Co-

vachuelas, carro de Miraflores, número 19 antiguo: capitalización, 500 pesetas; valor para la subasta, 500 pesetas.

*De D. Calixto Pineda.*

Un solar en Toledo, plaza del Tránsito, números 11 antiguo y 15 moderno: capitalización, 562,50 pesetas; valor para la subasta, 562,50 pesetas.

Toledo, 11 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P.—2421

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por esta Oficina se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

*Provisión.*—No habiendo satisfecho los deudores que quedan relacionados sus descubiertos, que se les tienen reclamados en sus respectivos expedientes, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somerías, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á referidos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en la casa número 2 de la calle de Martín Gamero, de esta capital, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, con deducción de las cargas que las afectan.

Lo que notifico á expresados deudores y anuncio al público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Las fincas objeto de ejecución son las que á continuación se expresan:

*Finca de los seis primeros deudores.*

Seis décimas partes en la casa, sita en esta capital y su calle Real del Arrabal, números 44 y 46 modernos: capitalización, 5.862,50 pesetas; valor para la subasta, 5.862,50 pesetas.

*Finca del último deudor.*

Una casa en Toledo, calle del Pozo Amargo, números 29 antiguo y 45 moderno: capitalización, 5.250 pesetas; cargas, 3.205 pesetas; valor para la subasta, 2.045 pesetas.

Toledo, 13 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P.—2420

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía General de Tabacos de Filipinas.**

**OBIGACIONES**

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado correspondientes á los vencimientos de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

**EMISIÓN DE 1902.**

Números: 631 á 670, 1.241 á 1.250, 1.941 á 1.950, 2.601 á 2.610, 3.671 á 3.680, 4.481 á 4.490, 6.001 á 6.010, 7.001 á 7.010, 7.701 á 7.710, 7.901 á 7.910, 9.181 á 9.190, 9.191 á 9.200, 9.241 á 9.250, 9.261 á 9.270, 10.051 á 10.060 y 12.211 á 12.220.

**EMISIÓN DE 1903.**

Números: 901 á 910, 1.061 á 1.070, 1.671 á 1.680, 1.771 á 1.780, 6.181 á 6.190, 7.521 á 7.530, 8.501 á 8.510, 8.551 á 8.560, 8.561 á 8.570, 9.501 á 9.510, 9.971 á 9.980, 10.801 á 10.810, 11.951 á 11.960, 12.941 á 12.950, 13.191 á 13.200, 15.291 á 15.300, 15.951 á 15.970, 16.191 á 16.200, 16.621 á 16.630, 18.061 á 18.070, 19.851 á 19.860 y 19.911 á 19.920.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, se pagarán pesetas 500 por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas, antes de su vencimiento, y pesetas 5725 menos las deducciones que correspondan por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 38 de la Emisión de 1902 y número 32 de la de 1903; en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos; de nuevo á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular; mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores Obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1911.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—1357